



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 028-2017-MPC

Cañete, 07 de marzo de 2017

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de febrero 2017, la designación de miembros del Comité Directivo de Finver-Cañete, para el periodo 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 04-D-2017-CAC.- de fecha 17 de febrero del 2017, el Ilustre Colegio de Abogados de Cañete, comunica que en Sesión de Junta Directiva de fecha 16 de febrero del 2016, se ha designado al Abg. Fredy Toribio Candela - Decano del Colegio de Abogados de Cañete, como representante de la institución ante el Comité del FINVER;

Que, mediante Decreto Ley N°22831, se creó en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, constituye el objeto de cada FINVER a nivel nacional, el proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas correspondiente a cada una de sus localidades;

Que, oportunamente, la anterior Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853, entre sus Artículos 97° y 102° regulaba estos fondos;

Que, actualmente la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, es decir la Ley N° 27972, a diferencia de la anterior no regula el FINVER y sólo se limita a señalar en su vigésima primera disposición complementaria, que los fondos municipales de inversión se mantienen vigentes y se rigen por su ley de creación, es decir, el antes aludido Decreto Ley N° 22831;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°020-2012-MPC, de fecha 18 de mayo del 2012, entre otros, se aprueba el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER-CAÑETE; el mismo que en su Artículo 13°, señala: Los miembros del Comité Directivo, salvo la Presidencia, son electos y/o designados por el periodo de un (01) año, durante la primera sesión ordinaria del Concejo Provincial de Cañete;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 004-2017-MPC, de fecha 19 de enero del 2017, se designa al señor Alcalde del distrito de Chilca, Sr. Richard Alfredo Ramos Avalos, como representante de los Alcaldes Distritales de la provincia de

///...

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

A. C. N° 028 -2017-MPC

Cañete, ante el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE; para el periodo 2017, reconociéndosele las atribuciones que le otorga el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal -FINVER - CAÑETE, como miembro del Comité Directivo;

Que, es necesario aprobar, conforme a lo señalado en el artículo 12° y 13° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER/CAÑETE;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al delegado del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete como miembro del Comité Directivo FINVER para el periodo 2017.

A: **FREDY TEODORO TORIBIO CANDELA**  
**DECANO**

Quedando conformado el **COMITÉ DIRECTIVO DEL FINVER CAÑETE**, para el periodo 2017; la que estará integrada de la siguiente manera:

<b>Secretario Permanente del Finver</b>	:Flor de María Ramos Arias
<b>Gerente de Administración y Finanzas</b>	:Victor Abel Magallanes Condori
<b>Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural</b>	:Misael Silvano Calagua Zevallos
<b>Representante de los Alcaldes Distritales</b>	:Richard Alfredo Ramos Avalos
<b>Delegado del Colegio de Abogados</b>	:Fredy Teodoro Toribio Candela

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente acuerdo a los integrantes del Comité Directivo del Finver-Cañete, mencionados en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento el presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines consiguientes del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957